

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 1109

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2022-00706-00
Demandante: LUZ ANGELA AUSECHA
Demandado: LILIANA CHILITO

En atención al memorial de sustitución de poder suscrito por el abogado IVÁN ALBERTO LÓPEZ ORDOÑEZ, quien actúa en representación de la parte demandante LUZ ANGELA AUSECHA CIRO, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado RODRIGO ALEXANDER CIFUENTES PAREJA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.325.512 y T.P. No. 277.657 del C.S.J, para actuar en representación de la parte demandante LUZ ANGELA AUSECHA CIRO, en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC